

As. 99.845

Señora

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-129039- -00005-0000

Fecha: 2009-11-11 17:13:13 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

REF: Expediente No. 05 129.039 - solicitud de patente de invención a favor de
COLGATE PALMOLIVE COMPANY

Respuesta a oficio No. 7254 de 3 de julio de 2009

CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN, portador de la tarjeta profesional No. 62.154 del C.S.J., obrando como apoderado sustituto de la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, según lo acredita el documento de sustitución de poder anexo, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 1077 notificado por fijación en lista de fecha 3 de julio de 2009.

De acuerdo con el análisis de patentabilidad hecho por el Señor Examinador, el requisito de nivel inventivo de la presente invención es afectado por los documentos US 4, 157, 387 (D1) y US 5, 874, 068. Con respecto a esta afectación, respetuosamente, presentamos los siguientes argumentos por los que consideramos que la presente invención cumple a cabalidad con dicho requisito.

La presente invención comprende una composición oral con efectos mejorados para reducir la placa y mejorar el aliento. Dicha composición es formada por un vehículo acuoso que contiene 1) un agente antiplaca, que consiste en un compuesto antibacteriano derivado de arginina, y 2) un compuesto abrasivo de

silíce recubierto por un aceite de castor hidrogenado etoxilado, el cual permite mejorar la biodisponibilidad del compuesto antibacteriano. Lo anterior sirve como referencia para identificar las características de la presente invención y que no son un desarrollo obvio a partir del estado de la técnica.

Por un lado, como el Señor Examinador correctamente resalto, el documento D1 señala un dentífrico que contiene un abrasivo recubierto por un polímero catiónico soluble en el agua. Esta invención, como se ve, en ningún momento sugiere el desarrollo de la presente invención, ya que aunque sugiere un recubrimiento para el abrasivo, carece de la descripción de un recubrimiento como el que se describe en la presente solicitud. El cual, según se dijo anteriormente, corresponde a un recubrimiento no-iónico formado por aceite de castor hidrogenado etoxilado, que como reconocerá un técnico versado en la materia, es un compuesto substancialmente diferente que no puede ser derivado de manera obvia a partir del recubrimiento descrito en el documento D1, ya que como se determina a partir de este, la biodisponibilidad mejorada se logra gracias a la carga catiónica del recubrimiento. Por lo que no es válido asumir que un técnico experto pueda inferir un compuesto no-iónico como un posible recubrimiento que permita mejorar la biodisponibilidad del compuesto antibacteriano.

Por otro lado, el Señor Examinador señaló que la única diferencia que existe entre la presente composición y aquella presentada en D1, es el compuesto antibacteriano derivado de arginina que describe la presente invención. Lo que bajo su criterio hace que un técnico versado en la materia que conozca los desarrollos hechos en el documento D2 adhiera dicho compuesto para obtener la composición de la presente solicitud. Respetuosamente, el solicitante desea resaltar que, al demostrar (como se hizo anteriormente) que el recubrimiento que se plantea en D1 en ningún momento sugiere la utilización de un aceite de castor hidrogenado etoxilado como recubrimiento para el compuesto abrasivo, el argumento del Señor Examinador pierde validez. Ya que, desarrollar una invención que logre mejorar la biodisponibilidad de un compuesto antibacteriano en una composición oral con abrasivos de sílice gracias a un recubrimiento no-iónico, no solo no puede ser derivada del arte previo, sino que constituye un aporte importante que soluciona un problema recurrente en el estado de la técnica.

AS: 99.845

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REF.: Expediente No. 05 129.039

Solicitante: COLGATE PALMOLIVE COMPANY

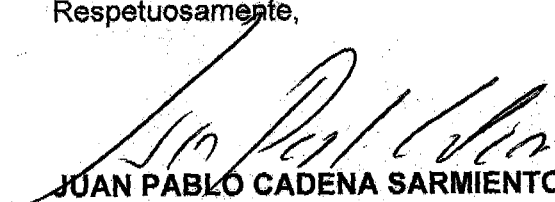
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Apoderado General de COLGATE PALMOLIVE COMPANY

manifiesto por el presente que SUSTITUYO el Poder conferido en el abogado **CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece el pie de su firma, para que actúe ante esa División en las diligencias que se adelantan dentro del expediente de la referencia.

El apoderado sustituto queda ampliamente facultado para intervenir ante esa División; presentar solicitudes, modificaciones, y afectaciones; presentar oposiciones; presentar objeciones; presentar demandas de cancelación; interponer y presentar recursos; pagar; notificarse; desistir; conciliar y transigir; renunciar; sustituir y reasumir este Poder; y en general adelantar todas las actuaciones requeridas para la defensa y efectividad de los intereses de mi representada.

Ruego se le reconozca personería en los términos de esta sustitución.

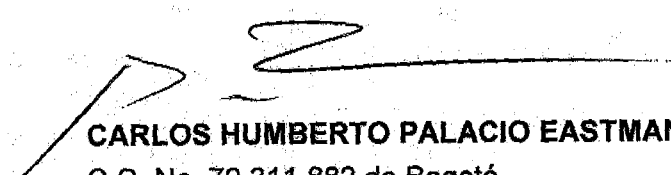
Respetuosamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. 57492 del C.S.J.

ACEPTO:


CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN

C.C. No. 79.311.882 de Bogotá

T.P. 62154 del C.S.J.

**COMPARECENCIA PERSONAL Y
AUTENTICACION DE FIRMA**

NOTARIA 16 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La Notaria Dieciseis de Bogotá, D.C. da fe que

el anterior escrito dirigido a

Industria y Comercio
fue presentado personalmente por:

Juan Roberto Cedeno
quien exhibió la C.C. No. *80410334*

de *Bogota* y T.P. No. *34492*

y manifestó que la firma que aparece en el
presente documento es suya, y que acepta el
contenido del mismo.

Bogotá D.C.

06 NOV. 2009



Jairo Fredy Sotzabal Hurtado
JAIRO FREDY SATZABAL HURTADO
Notario 16 Encargado

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 05129039

Clasificación Internacional (IPC): A61K 7/00

Concepto Técnico No. 31

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad



Vía Nacional



Vía PCT (fase nacional)



Cap. I



Cap. II



No. Sol. Internacional

PCT/US2004/020033

Fecha de Presentación Internal.

2004/06/23

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:

Folios: 39 a 55

Reivindicaciones:

Folios 56 a 57

Rta. del Solicitante:

Folios: 167 a 169

Prioridad:

Fecha: 2003/06/23, 2004/06/23, país: US, número: 10/601,474 10/875,063

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: Composición oral estable, antiplaca, que comprende un compuesto éster antibacteriano derivado de arginina. Número de folio: 1.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de composiciones para el cuidado oral que refresquen el aliento y que tengan biodisponibilidad y efecto antiplaca mejorados.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición dentífrica que contiene un componente en partículas inorgánico compatible catiónico con un antibacterial que logra la reducción de la placa con características superiores para refrescar el aliento.

Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): A61K 7/00

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria 2003/06/23

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes documentos más relevantes con fecha de publicación anterior a la de la solicitud.

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D ₁	US 4157387	DENTIFRICE COMPOSITION CONTAINING AN ABRASIVE COATED WITH A CATIONIC WATER SOLUBLE POLYMER	1979/06/05
D ₂	US 5874068	STABILIZED ANTIPLAQUE AND ANTIGINGIVITIS ORAL COMPOSITIONS CONTAINING N ^α - ALKYL-L-ARGININE ALKYL ESTER SALTS	1999/02/23

4. Respuesta a los argumentos del solicitante:

- Dice el solicitante que aunque D1 sugiere un recubrimiento para el abrasivo, carece de la descripción de un recubrimiento como el que se describe en la presente solicitud, el cual, corresponde a un recubrimiento no iónico formado por aceite de castor hidrogenado etoxilado, que no puede ser derivado de manera obvia a partir del recubrimiento descrito en D1, ya que la biodisponibilidad mejorada se logra gracias a la carga catiónica del recubrimiento. Por lo que no es válido asumir que un experto puede inferir un compuesto no-iónico como un posible recubrimiento que permita mejorar la biodisponibilidad del compuesto antibacteriano.

Se aclara al solicitante que en D2 ya se sugería previamente utilizar un surfactante no iónico, que para la solicitud corresponde al compuesto "aceite de castor hidrogenado etoxilado" y que en D1 también había sido considerado agregar un surfactante tal como lo muestra la tabla comparativa adjunta. La materia era la misma de la presente, es decir, "composición oral antiplaca y antigingivitis" y/o "abrasivo dentífrico" e incluso con solución al problema técnico muy similar, a saber, "mejorar la biodisponibilidad del producto en el tratamiento de los dientes utilizando abrasivo, surfactante y en un vehículo acuoso con mejor compatibilidad con los agentes catiónicos"; por lo tanto utilizar el compuesto "aceite de castor hidrogenado etoxilado" de la forma como fue utilizado en la presente solicitud no implica un mérito inventivo de mayores proporciones para un experto medio en la materia, ya que realizar modificaciones en las composiciones existentes para lograr alternativas a las mismas es un trabajo rutinario en las labores de preformulación de los productos, mas aun cuando en ambas anterioridades ya se sugerían los surfactantes, que bien podían ser no iónicos según D2 e igualmente recubrir al abrasivo. Ahora bien, las mejoras con respecto a la biodisponibilidad que argumenta el solicitante no tienen fundamento verídico puesto que no hay datos en el capítulo descriptivo que así lo corroboren.

- Dice el solicitante que "al demostrar que el recubrimiento que se plantea en D1 en ningún momento sugiere la utilización de un aceite de castor hidrogenado etoxilado como recubrimiento para el compuesto abrasivo, el argumento del Señor examinador pierde validez, ya que, desarrollar una invención que logre mejorar la biodisponibilidad de un compuesto antibacteriano en una composición oral con abrasivos de sílice gracias a un recubrimiento no – iónico, no solo no puede ser derivada del arte previo, sino que constituye un aporte importante que soluciona un problema recurrente en el estado de la técnica".

No quedan claros los argumentos del solicitante que se han transcrito textualmente aquí. El solicitante parece concluir que los argumentos del examinador pierden validez porque la invención constituye un aporte importante que soluciona un problema del estado de la técnica ya que se mejora la biodisponibilidad con abrasivos gracias al recubrimiento no – iónico lo cual no puede ser derivado del arte previo; sin embargo en la idea que expone el solicitante no se encuentran claros motivos para la pérdida de validez del examen técnico. De todas maneras se aclara a la solicitante que no se encuentra mérito inventivo en el hecho de que un experto medio en la materia haya realizado modificaciones en la composición reivindicada de tal manera que haya utilizado un componente conocido (surfactante o surfactante no iónico) en todas las anterioridades citadas y el hecho de que el compuesto abrasivo puede venir recubierto.

- Dice el solicitante que la presente invención logra mejorar la efectividad antibacterial de las composiciones orales que presentan elementos abrasivos con base en un recubrimiento no-iónico de dichos abrasivos y para corroborar lo anterior, Dice el solicitante que pone en consideración las tablas I, II, y III del ejemplo 1 de la descripción de la presente solicitud.

Se aclara al solicitante que se ha evaluado nuevamente el ejemplo 1 del capítulo descriptivo y la tabla que contiene para verificar si existe alguna mejora evidente en la efectividad antibacterial de las composiciones orales que presentan elementos abrasivos con base en un recubrimiento no-iónico de dichos abrasivos y no se encuentra un efecto especial ni tampoco bases ni explícitas ni contundentes para afirmar lo anterior, por lo tanto la composición reivindicada es solamente una composición alternativa con efectos antiplaca.

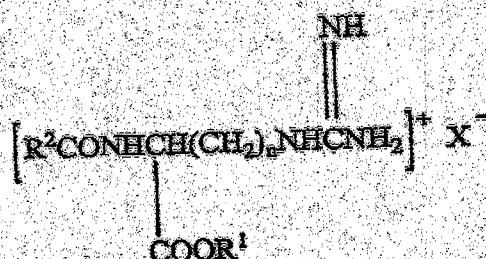
5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

Nivel inventivo (artículo 18 D486)

La presente Solicitud de Patente reivindica:

Reivindicaciones 1 - 7: composición oral antiplaca estable que comprende:

- a) un vehículo acuoso con una cantidad de un compuesto antibacteriano derivado de arginina de fórmula



- b) un compuesto abrasivo de sílice prrecubierto con un aceite de castor hidrogenado etoxilado en relación 1:10 a 1:2.

Dicha composición esta afectada por los siguientes documentos del Estado de la Técnica:

D₁ que enseña un abrasivo dentífrico cubierto con un polímero soluble en agua catiónico en donde el abrasivo es menos adsortivo a los agentes catiónicos terapéuticos y en donde la composición terapéutica contiene dicho abrasivo (Ver folio: 148).

D₂ que enseña una composición oral antiplaca y antigingivitis que contiene una sal del ester N^α - acil acidico amino ácido.

CARACTERÍSTICAS REIVINDICADAS	D ₁	D ₂
composición oral antiplaca	SI CI 2	SI abstract
vehículo acuoso	SI CI 2	SI CI 2
compuesto antibacteriano derivado de arginina	NO	SI abstract
compuesto abrasivo de sílice prrecubierto	SI CI 2, In 20, 39-44, reiv 3	NO
Surfactante no iónico: aceite de castor hidrogenado etoxilado	SIMILAR CI 10, In 29, 31 Dice que puede tener surfactantes y aceites minerales	SI CI 3 Tiene surfactante no ionico no dice cual es

La solicitud difiere con D₁ radica en el **compuesto antibacteriano de arginina y en que no menciona el aceite de castor** pero esto no parece conceder un efecto técnico inesperado.

No puede determinarse un efecto técnico que logre la diferencia con la anterioridad encontrada porque la descripción no presenta datos en tal sentido y la composición reivindicada sigue teniendo el mismo efecto técnico que la anterioridad, es decir, una composición oral con efecto antiplaca.

Por lo tanto el **problema técnico objetivo** de la invención podría redefinirse en: "como lograr composiciones orales antiplaca" **alternativas a las previamente conocidas.**

Resultaría obvio el diseño de este tipo de composiciones para un experto en la materia que conozca el estado de la técnica puesto que **D1 resuelve el mismo problema técnico** propuesto por la invención el cual es mejorar la